

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 JUN 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 262 Hs. 130 FIRMA: 

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*



USHUALA, 22 JUN 2018

VISTO la Nota N° 85/18 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 21/06/18 - regreso 25/06/18) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 4 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 21/06/18 - regreso 25/06/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

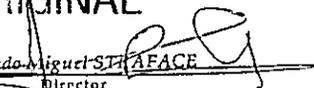
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL** RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 679/2018


Eduardo Miguel STAFFACE
Director
Secretaría General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Andrea G. FRITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1935	HORA 19 JUN 2018 14:54
YANUARIANO ARCANDO Secretaría Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	



Nota N° 85 /2018.-

Letra: C.D.H.-

Ushuaia, 19 de junio de 2018.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien autorizar la extensión de pasajes aéreos por los tramos:

Salida: Jueves 21 de Junio USHUAIA (USH) // BUENOS AIRES - AR 1879 (Aeroparque)

Regreso: Lunes 25 de Junio BUENOS AIRES (AEP) // USHUAIA - AR 2888 (Aeroparque).

Asímismo, se solicita la liquidación de viáticos que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

DANIEL HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO